



AYUNTAMIENTO DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, MAYORES E INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y LA ASOCIACIÓN INCLUDD PARA LA INCLUSIÓN, LOS DERECHOS SOCIALES Y EL DESARROLLO HUMANO.

En Málaga, a 24 de abril de 2020.

REUNIDOS

Don JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

D^a. ELENA AGUILAR BRAÑAS, 2^a Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

D^a. MARIA CARMEN MALDONADO MILLÁN, mayor de edad, con DNI , en nombre y representación de la Asociación IncluDD por la Inclusión, los Derechos Sociales y el Desarrollo Humano, con domicilio en Lugar Cortijo La Bolina, 124 B, 29570 Cártama (Málaga), con CIF G93560878.

EXPONEN

PRIMERO. – Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como, en el artículo 72 de la citada ley, donde expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

Más específicamente el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada, le otorga competencia para la "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social". Igualmente, el artículo 9.3. a y b) de la ley 5/2010 de 11 de junio, sobre autonomía local de Andalucía, establece como competencia propia del municipio la "Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios" y la "Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios".

Así mismo, en materia de prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción, esta Corporación viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos más implicados en la resolución de los problemas sociales.



AYUNTAMIENTO DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

SEGUNDO. – La Asociación IncluDD por la Inclusión, los Derechos Sociales y el Desarrollo Humano es una entidad sin ánimo de lucro, que destina sus esfuerzos a la consecución de sus fines que son:

- La promoción de la inclusión social entendida como el proceso de mejora de las condiciones de las personas y los grupos para que formen parte activa, mediante el empoderamiento de las personas con especial atención a la reducción y eliminación de la brecha de género.
- La promoción de los derechos sociales, entendidos como aquellos que facilitan a las personas, la capacidad de desarrollarse en autonomía, igualdad y libertad con unas condiciones de acceso a los bienes y servicios necesarios para una vida digna.
- La promoción del desarrollo humano, entendido como aquel que sitúa a las personas en el centro del desarrollo, el aumento de sus posibilidades y el disfrute de la libertad para vivir la vida que valoran en un marco de respeto y de sostenibilidad ambiental.

TERCERO. - Que ambas partes mencionadas más arriba se reconocen mutuamente, a través de sus representantes la capacidad legal de obrar y, de acuerdo a la conjunción de intereses comunes, y en beneficio de todas las partes, y de los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Rincón de la Victoria es por lo que han considerado establecer un Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

1. IncluDD - Asociación, a instancias del Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, colaborará en diversas líneas de actuación relacionadas con la atención a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante la implementación y el desarrollo del Programa de Distribución de Alimentos enmarcado en el Fondo Europeo de Ayuda para las personas más Desfavorecidas (FEAD) y el desarrollo del correspondiente Programa de Medidas de Acompañamiento.
2. Para la colaboración en el Programa de Alimentos del Fondo FEAD, IncluDD – Asociación articulará el proceso de distribución con horarios y personal adecuado de manera que la atención a las personas usuarias sea óptima, sin diferencias en las condiciones de acceso y con el tratamiento de la información de manera segura, transparente e independiente de la entidad o servicio municipal por el que sean derivados al programa.
3. Para la colaboración en el Programa de Alimentos del Fondo FEAD, IncluDD Asociación aportará el personal técnico para la atención de las personas solicitantes de estas ayudas y la gestión de la documentación y trámites necesarios para la solicitud y recepción como Organización Asociada de Reparto (OAR) de los lotes de alimentos correspondientes al Programa de Alimentos FEAD.
4. A tal efecto, por el Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se dispondrá el uso de medios para el transporte



AYUNTAMIENTO DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

y el espacio adecuado para garantizar la recepción de los alimentos, así como la derivación de las familias que se incluyan en el programa.

5. El Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria e IncluDD Asociación establecerán reuniones periódicas para evaluar el desarrollo de esta colaboración, la comisión estará compuesta por dos personas representantes del Área de Bienestar Social y dos personas de la Asociación IncluDD, incorporando un técnico cuando se considere necesario.
6. Protección de los datos personales de las personas y familias participantes.
 - 6.1. Para la inclusión en el Programa, IncluDD recibirá del Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y de los Servicios Sociales Comunitarios la información mínima necesaria de las personas y familias que sean valoradas a tal efecto por los técnicos correspondientes.
 - 6.2. El objetivo de esta información es el de poder documentar, con los requisitos mínimos exigidos, la inclusión de dichas personas y familias y contendrá al menos, los datos personales de los miembros de la unidad familiar o de convivencia, (nombres, apellidos, DNI/NIE y fechas de nacimiento) así como la información de contacto (domicilio, teléfono, email) con indicación de que, por los correspondientes Servicios Sociales Comunitarios se valora la necesidad de su participación en el programa de ayuda alimentaria.
 - 6.3. IncluDD Asociación será la responsable del tratamiento necesario de la información y los datos necesarios para la ejecución del programa. Dicho tratamiento se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la normativa vigente en materia de protección de datos.
 - 6.4. Se pondrá en conocimiento de las personas y familias participantes la información necesaria sobre la responsabilidad del tratamiento de sus datos y prestarán su consentimiento mediante la firma de la correspondiente solicitud facilitada por IncluDD Asociación, como Organización Asociada de Reparto (OAR) que le suministrará los alimentos FEAD.
 - 6.5. La finalidad del tratamiento de los datos será garantizar el Acceso a la ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España. (FEAD 2014 – 2020) y el reparto de alimentos a las personas desfavorecidas autorizadas a participar en el programa FEAD.
 - 6.6. La legitimación del tratamiento de la información se fundamenta en la siguiente normativa:
 - a. Reglamento nº 222/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, relativo al Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas.
 - b. Decisión de Ejecución de 17 de diciembre de 2014 de la Comisión Europea por la que se aprueba el Programa Operativo sobre ayuda alimentaria para la solicitud de ayuda del FEAD en España (CCI 2014ES05FMOP001).



AYUNTAMIENTO DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

c. Orden AAA/2205/2015, de 15 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos en el marco del programa operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas.

6.7. Los destinatarios de las eventuales cesiones o transferencias de datos serán únicamente el FEGA, Organizaciones Asociadas de Distribución designadas por el FEGA, Unidades de control responsables de la supervisión del Programa y, en su caso, el Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, para las acciones de coordinación necesarias.

6.8. Los interesados, las personas y familias participantes en el programa, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como otros derechos recogidos por el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, dirigiendo un escrito a IncluDD Asociación como responsable del tratamiento.

Este Convenio de colaboración tiene una duración anual a partir de la fecha de su firma y se irá renovando por iguales periodos, siempre que ninguna de las entidades firmantes comunique la intención de cesar, terminar o modificar las condiciones del mismo. En todo caso, esta comunicación deberá producirse con al menos 30 días de antelación.

Y de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados por el Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y por IncluDD – Asociación.

José Francisco Salado Escaño Alcalde-Presidente. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.	Elena Aguilar Brañas 2ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.	María Carmen Maldonado Millán Presidenta. IncluDD - Asociación
--	---	--